



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS – ANTIOQUIA
Entrerrios, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Sustanciación Civil **No. 0261**
Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 05264 40 89 001 **2022-00095**
Demandante: Coopecrédito Entrerrios
Demandados: Robinson Gerardo Lopera Zapata y otros.
Asunto: Aprueba Liquidación de Crédito

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y que se refieren a la obligación contenida en el pagaré Nro. 39311, suscrito el día 27 de enero de 2022, no fue objetada por la parte demandada durante el término de su traslado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación legal y se declara en firme.

NOTIFÍQUESE

MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ENTRERRIOS (ANT)**

El presente auto se notifica en forma electrónica en el portal de la Rama Judicial y mediante SIGLO XXI-TYBA por estado No. 059 del 08-11-2022